

## **INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN RESPECTO A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS EDUCATIVOS – AMPAS, APAS Y FAPA LOCAL, AÑO 2023.**

La Concejala que suscribe, expone y propone, lo siguiente:

De acuerdo con las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Educación convocadas en el ejercicio 2023, con el fin de promover y apoyar proyectos y actividades que propicien la participación en actividades educativas a toda la comunidad educativa de los centros de Petrer, y reducir el el gasto que las asociaciones o entidades que representan a las familias del alumnado tienen en el ejercicio de sus competencias, a la vista del expediente de esta convocatoria, y del informe contenido en el acta de la Comisión Evaluadora de Subvenciones, reunida en sesión del 21 de julio de 2023, y vuelta a reunir el 22 de septiembre de 2023, para informar e incluir en el acta la información y decisiones tomadas por la concejalía sobre el requerimiento hecho a la asociación (Ampa Reina Sofía) y por ello, pese a no afectar los puntos primero y segundo, se vuelve a elaborar esta propuesta provisional de acuerdo de concesión de las siguientes subvenciones económicas, a las entidades que se detallan en los puntos expuestos a continuación.

Visto que las asociaciones o entidades beneficiarios cumplen todas las condiciones exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, esta Concejala Delegada de Educación propone y formula el siguiente informe propuesta de resolución provisional:

### **PRIMERO.- Desestimar esta solicitud por el motivo expuesto:**

<b>Nº</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>MOTIVO</b>
	D. Alejandro Ruiz Soro en representación de 1. AMPA Santo Domingo Savio C.I.F.: G53232351	Incumplir el requisito de hallarse en el Registro Municipal de Asociaciones de Petrer.

**SEGUNDO.- Aprobar la concesión de “Subvenciones de Fomento y Promoción de Actividades y Eventos Educativos- AMPAS, APAS Y FAPA LOCAL, año 2023” por un importe total de 16.000,00 € disponiendo un crédito por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 326-483.00 “Subvenciones Actividades Educación” del Presupuesto General, estimando las solicitudes y proyectos de las asociaciones o entidades expuestos a continuación, en los siguientes términos:**



Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
1.	AMPA ELS PEIXOS C.I.F.: G03604824	Conceder subvención a los proyectos "Paneles sensoriales" y "Payasito".	302,07 €
2.	AMPA REINA SOFÍA C.I.F.: G03420825	Conceder subvención a los proyectos "La búsqueda de mi princesa", "paje real" y "aula matinal".	2.471,78 €
3.	AMPA CID CAMPEADOR C.I.F.: G03669587	Conceder subvención a los proyectos de "Concurso dibujando nuestro cole", "Taller cuida tus dientes" y "Fin de curso educativo y sensorial"	1.366,98 €
4.	AMPA NUEVE DE OCTUBRE C.I.F.: G03239373	Conceder subvención a los proyectos de "Talleres de Halloween", "Taller de Prevención del Bulling" y "Taller de convivencia escolar".	1.917,00 €
5.	AMPA RAMBLA DELS MOLINS C.I.F.: G03504925	Conceder subvención a los proyectos de "Carnaval", "XII Horas deportivas: imagínalas" y "Convivencia (gyncana familiar)".	2.295,00 €
6.	AMPA VIRREY POVEDA C.I.F.: G03186228	Conceder subvención a los proyectos de "Carnaval", "Graduación" y "Jornadas deportivas".	1.709,69 €
7.	AMPA LA FOIA C.I.F.: G03106499	Conceder subvención a los proyectos de "Teatro en inglés: the lion, the witch and the wardrobe", "Taller de cerámica" y "Animación a la lectura: un pati de paper a l'abril".	2.775,9 €
8.	AMPA IES AZORÍN C.I.F.: G03800802	Conceder subvención a los proyectos de "Biblioteca activa: eres lo que lees", "22º concurso cartel certamen literario y 25 º certamen literario" y "Jornada de convivencia: 1er. Trimestre".	1.554,19 €
9.	FAPA LOCAL PACO MOLLA C.I.F.: G03860269	Conceder subvención a los proyectos de "Escuela de Semana Santa" y "Los sentidos de la cultura".	1.607,39 €
<b>TOTAL</b>			<b>16.000,00 €</b>

**TERCERO.-** Comunicar a las entidades solicitantes, a través del anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal, tal y como recoge la base sexta de las Bases reguladoras del resultado de la valoración de sus solicitudes, y que siendo esta resolución provisional disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación para efectuar alegaciones, advirtiendo que en caso de no haberlas esta resolución se elevará en definitiva transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

